

Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada y Son Seba Nou Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) (sociedad absorbente), celebrada todas ellas con carácter universal, adoptaron por unanimidad en fecha 30 de junio de 2004 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada y Son Seba Nou Sociedad Limitada por parte de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada), con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. A resultados de la fusión y en aplicación del artículo 418 del Reglamento Registro Mercantil, la sociedad absorbente, Biniselva, Sociedad Limitada cambió su denominación social por Bini Saeta, Sociedad Limitada.

Asimismo, y sin solución de continuidad, la misma Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) acordó la escisión total de la compañía, a favor de cuatro nuevas sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las Sociedades Beneficiarias de nueva creación denominadas Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada (denominación de la sociedad escindida), las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2004.—El administrador único de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada, Son Seba Nou Sociedad Limitada, Biniselva, Sociedad Limitada, Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada.—39.868.

y 3.^a 12-8-2004

BEASAIN LANTZEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Orden del día de los asuntos pendientes que debe resolver la Junta general extraordinaria de la sociedad pública Beasain Lantzen, Sociedad Anónima, el día 2 de septiembre de 2004, a las diecinueve horas.

Primero.—Aprobación del acta del 10 de junio de 2004.

Segundo.—Aumento de capital con aportación no dineraria.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Beasain, 22 de julio de 2004.—El Presidente, Patxi Plazaola Muguruza.—39.768.

B.I. PREMIERE, SICAV, S. A.

Con fecha 22 de junio de 2004 la Junta general ordinaria de la sociedad acordó la siguiente operación de reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales. Se reduce el capital social en 37.761.790,47 euros por medio de saneamiento de parte de las pérdidas de ejercicios anteriores al 2003 con cargo a las reservas de la sociedad (voluntaria, legal y otras), a primas de emisión positivas y a capital inicial, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones de 6,01012104 euros a 3 euros por acción, para equilibrar las cifras de capital social y patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas, amortizándose igualmente la autocartera de la Sociedad (5.827.535 acciones a valor nominal), con cargo a capital inicial. Simultáneamente se acordó la fijación de su capital social inicial en 2.404.050 euros, representado por 801.350 acciones y su capital estatutario máximo en 24.040.500 euros representado por 8.013.500 acciones.

Se hace constar que la presente operación de reducción de capital y su correspondiente modificación estatutaria, tal y como establecen los artículos 12.1.b) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y 16 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, no precisan de autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aunque serán comunicadas posteriormente para su constancia en el registro correspondiente, dado que se trata de la incorporación a los Estatutos de la sociedad de un precepto legal (y reglamentario) de carácter imperativo.

Están a disposición de los accionistas y de los acreedores de la Sociedad en el domicilio social de la misma, sito en el Paseo de Recoletos, 3, de Madrid, el informe favorable del Consejo de Administración sobre la operación y la modificación estatutaria anteriormente descritas, así como el texto íntegro de esta última.

En aplicación del artículo 167, apartado 1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no cabe oposición de los acreedores de la Sociedad a esta reducción de capital acordada, ya que la única finalidad de la misma es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jorge Mira Carbone.—40.063.

BOSQUE VIVO, SOCIEDAD LIMITADA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arévalo,

En los autos 129/04 se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Auto del Secretario judicial don Julio César de Blass Ortega.

En Arévalo, a 28 de junio de 2004.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora doña Esperanza Tabanera Tejedor, en nombre y representación de

Venancio Sanz Garrido, Marcos Martín Garrido, Jesús Sanz García, Rubén Sanz García, según poder notarial unido a las actuaciones, se presentó escrito con fecha 19 de abril de 2004, formulando solicitud para la convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la sociedad «Bosque Vivo, Sociedad Limitada» alegando: Que los promoventes son socios de la citada entidad, sumando sus participaciones más del 5 por 100 del capital social; que el Administrador único de la sociedad y también socio, contra el que se dirige la solicitud, D. César del Dedo Sanz no ha convocado Junta general extraordinaria a pesar de los requerimientos de los restantes socios, por lo que efectuaron un requerimiento notarial, según la Ley, que fue recibida por el padre del requerido con fecha 30 de diciembre de 2003.

Segundo.—Admitido a trámite el expediente, quedó registrado con el número 129/04, y se acordó oír al Administrador sobre la solicitud presentada por término de veinte días, habiendo comparecido en el expediente mediante escrito con fecha de entrada 1 de junio de 2004, haciendo las alegaciones que constan en el mismo.

Fundamentos jurídicos

Único.—Dado que el Administrador único de la sociedad de responsabilidad limitada «Bosque Vivo» no atendió suficientemente el requerimiento de los promotores del expediente, socios de la entidad, que representan menos del 5 por 100 del capital social, para que se celebrara Junta general extraordinaria con el objeto que se expresaba en el requerimiento, procede convocar judicialmente dicha Junta como previene el artículo 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Parte dispositiva

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

Acuerdo: Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad de responsabilidad limitada «Bosque Vivo» para proceder a lo siguiente:

1.º Discusión acerca de los resultados económicos y contables de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

2.º Discusión acerca del reparto de beneficios e imputación a reservas de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

3.º Discusión y estudio de las distintas partidas del Balance del cual nunca se ha obtenido información por parte de los socios.

4.º Discusión acerca de la idoneidad de la gestión desempeñada por el Administrador de la empresa.

5.º Posible cese y nombramiento de un nuevo Administrador.

6.º Estudio y discusión sobre viabilidad de la empresa.

7.º Posible traslado del domicilio social.

Asimismo se requiere al administrador D. César del Dedo Sanz para que ponga a disposición de los socios promotores la documentación siguiente depositándola en este Juzgado:

Libro de Actas.

Libro Registro de Participaciones Sociales.

Libros de Contabilidad (diario, Inventario, Cuentas anuales y Mayor) que comprendan los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Libro de facturas emitidas y Libro de facturas recibidas en los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Estimación de cuentas pérdidas y ganancias y balance del ejercicio 2003.

Cuadro de amortización de los años 2000, 2001 y 2002.

Nóminas y pagos a empleados de los años 2000, 2001 y 2002.

La Junta se celebrará en el domicilio social, el día 6 de septiembre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, será presidida por D. Venancio Sanz Garrido, procediéndose a su anuncio en el «Boletín Oficial del Registro

Mercantil» y en el «Diario de Ávila» con quince días de antelación al señalado para la celebración para la celebración de la Junta por lo menos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, El/la Juez.—El/la Secretario, doña Alicia Barba de la Torre.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente.

Arévalo, 28 de junio de 2004.—El/la Secretario.—39.706.

CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA

Corrección 4.ª Emisión Deuda Subordinada

Datos de la sociedad emisora:

Emisor: Caixa d'Estalvis de Terrassa. Con domicilio social en la calle Rambla d'Egara 350, 08221 Terrassa (Barcelona), con número de identificación fiscal G-08169781, con C.N.A.E 65122, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 16 de agosto de 1991, en el tomo 21.171, folio 1, hoja B-17.927 inscripción 1.ª

Acuerdos de emisión: La Asamblea general de la Entidad, en reunión celebrada el día 8 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de contratar financiación en el mercado de capitales mediante una emisión de valores de Deuda Subordinada. Al amparo de dicho acuerdo, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2004 estableció las características de la presente emisión.

Corrección de error:

En el anuncio publicado en el BORME número 90 en la página 12903, el miércoles 12 de mayo de 2004, por error, en el apartado Amortización de la emisión se hizo constar que el período para la amortización anticipada de la Deuda Subordinada era de 5 años, siendo el período correcto de 10 años.

Terrassa, 30 de julio de 2004.—El Subdirector general, don Pere Gil Sanchis.—39.556.

CALA AZUL, S. A.

En Junta General de accionistas de la Entidad «Cala Azul, S.A.» con C.I.F. n.º A-08352684 y domicilio social en LG Club Cala Azul-San Carlos Baleares celebrada el 30 de abril de 2004 en el domicilio de la empresa se acordó por unanimidad transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo, no obstante, la misma personalidad jurídica, adoptando los siguientes acuerdos suplementarios:

1. Aprobación de balance y Estatutos.
2. Renovación de cargos sociales y adjudicación de participaciones social.

San Carlos, 26 de julio de 2004.—El Secretario, Erica Gaggero.—39.348.

CAMPO DE VUELO, S. L. (Sociedad absorbente)

AIRPARK DEVELOPMENT, S. L.
Unipersonal

FLIEGERDORF STARTBAHN
SUD, S. L.

Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que

por la Junta General Universal Ordinaria de «Campo de Vuelo, Sociedad Limitada», y por Decisión del Socio Único de las mercantiles «Airpark Development, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Fliegerdorf Startbahn Sud, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha acordado en fecha 30 de junio de 2004 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Campo de Vuelo, Sociedad Limitada» de «Airpark Development, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Fliegerdorf Startbahn Sud, Sociedad Limitada Unipersonal». Esta operación supone la transmisión a título universal de los patrimonios íntegros de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de dichas sociedades absorbidas, a la vista de las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito con fecha 27 de abril de 2004 por los Administradores Mancomunados de cada una de las sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Murcia en fecha 19 de junio de 2004. Los balances de fusión aprobados por las tres sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2003. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de las sociedades absorbidas, no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de dicho texto legal.

Murcia, 26 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de «Campo de Vuelo, S. L.», «Airpark Development, S.L.U.» y «Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L.U.», las sociedades Jumon, S. A., y Construcciones Villegas, S. L., debidamente representadas, respectivamente, por D. Juan Francisco Montiel García, y D. Edmundo Villegas Martínez.—40.050. 2.ª 12-8-2004

CARACOCHAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad, en sesión del día 26 de mayo de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar, en el Hotel San Martín, calle Curros Enríquez, número uno, de Ourense, el día 14 de septiembre de 2004 a las doce horas en primera convocatoria, y el día 15 de septiembre de 2004 en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos tomados en la Junta General Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2004.

Segundo.—Propuesta de distribución de la numeración de las acciones.

Se hace constar a los efectos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio antes citado, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y todos los documentos que van a ser sometidos a aprobación, pueden asimismo solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos anteriormente citados.

Ourense, 28 de julio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Carlos Rodríguez Vega.—39.469.

CARMEN DELGADO BAREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 27 de julio de 2004 se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, calle Montecarmelo, 1, piso 5.º C, el día 27 de septiembre de 2004, a las diecisiete horas en primera convocatoria o, en su caso, el día 30 de septiembre de 2004, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos tomados en el punto tercero del Orden del día de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada, en primera convocatoria, el día 26 de julio de 2004, señalándose que dicho punto tercero del Orden del día era del siguiente tenor: «Reducción del capital de la Sociedad en la cuantía de 4.580.865, 21 euros, de manera que quede determinado en 881.613,60 euros, y ello tras la aprobación del acuerdo de subsanación al que se refiere el punto anterior del Orden del día y previa aprobación del Balance en base al cual se acordará, en su caso, la reducción; Balance que está cerrado al día 31 de diciembre de 2003 y que ha sido verificado por el Auditor de cuentas de la Sociedad, cuya intervención ha sido requerida especialmente por su Consejo de Administración. La reducción es con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por pérdidas y se efectuará por el procedimiento de disminuir el valor nominal de las acciones de la Sociedad que quedará establecido en 9,70 euros por acción y, por tanto, efectuándose la reducción sin devolución de aportaciones a los socios. La ejecución del acuerdo de reducción será simultánea a su adopción. Nueva redacción, como consecuencia de la reducción, del artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad».

Segundo.—Modificación del artículo 18.º de los Estatutos de la Compañía, estableciendo que el cargo de consejero es remunerado y estableciendo que la remuneración consistirá en una cantidad fija en el importe que determine, en cada momento, la Junta General de la Sociedad y previendo que la distribución de la remuneración que se establezca podrá ser desigual entre los consejeros. Fijación del importe de la remuneración a percibir por los Consejeros en el caso de acordarse su establecimiento.

Tercero.—Facultad para elevar a público los acuerdos tomados.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General Ordinaria.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (calle Montecarmelo, 1, de Sevilla), que es el lugar previsto para la celebración de Junta, tanto el texto íntegro de las modificaciones estatutarias previstas en los puntos 1.º (que constituyó objeto del punto 3.º de la Junta Ordinaria del día 26 de julio de 2004 en la que se tomaron los acuerdos cuya ratificación es objeto del punto 1.º del Orden del día de la presente) y 2.º del Orden del día que se proponen por el Consejo de Administración, como el informe sobre dichos puntos que se ha formulado por el Consejo de Administración justificando sus propuestas de modificaciones estatutarias, como el balance de fecha 31 de diciembre de 2003 mencionado en el punto 3.º del orden del día de la anterior Junta del día 26 de julio de 2004, en el que se tomaron los acuerdos cuya ratificación constituye el objeto del punto 1.º del Orden del día de la presente, como el acta de dicha Junta de 26 de julio de 2004; los accionistas también tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 27 de julio de 2004.—Pilar Torres González de Aguilar, Secretaria del Consejo de Administración.—39.698.